

MINISTERIO DE SALUD

770

Ord. B51 N° _____

Ant.: Ord. B51 N° 749 Envía protocolo de identificación y seguimiento para contactos de casos confirmados y protocolo de identificación y seguimiento para viajeros.

Mat.: Medidas de Aislamiento para personas provenientes de Italia y España.

Santiago,

10 MAR 2020

De : Subsecretaria de Salud Pública

A : Secretarías Regionales Ministeriales de Salud

En el marco del Evento de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, y en el contexto de la Alerta Sanitaria declarada a través de Decreto N°4 con fecha 05 de enero de 2020 de Ministerio de Salud, se suman a las otras medidas informadas en el Ordinario B. 51 N°749 del 06 de marzo de 2020, la siguiente medida:

Las personas que ingresen a territorio chileno con antecedentes de haber ingresado a territorio de los Países de España e Italia, deberán permanecer en aislamiento por 14 días a partir de su salida de alguno de estos países.

La vigilancia de esta medida estará a cargo de la Autoridad Sanitaria quien realizará el seguimiento de los casos hasta que se cumpla el aislamiento según el Protocolo de Identificación y Seguimiento para Viajeros que Proviene de Países con Transmisión Local de COVID-19, bajo la clasificación de viajeros de alto riesgo.

Este instructivo va dirigido a todas las SEREMIS del país para conocimiento e implementación del mismo. Se agradece la más amplia difusión.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Paula Daza Narbona
Dra. Paula Daza Narbona
Subsecretaria de Salud Pública